



# MANUAL PARA INGRESANTES

*SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO Y CERRADO  
DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN DE INGRESO  
A PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SAN JUAN*



**AGRUPAMIENTO  
SERVICIOS Y MAESTRANZA**

**CONCURSO 2023**



# TEMARIO

## **TEMA I.**

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.

- 1) *Principales Espacios Verdes del Departamento Capital, Geografía y datos relevantes. Edificios Municipales*
- 2) *Las categorías de los Municipios.*
- 3) *La Carta Orgánica Municipal.*
- 4) *La estructura orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan. Los Departamentos Deliberativo y Ejecutivo.*

## **TEMA II.**

FUNCIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES. ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL.

- 1) Funciones y Servicios de la Municipalidad de la Capital
- 2) Estatuto del Empleado Municipal

## **TEMA III.**

HIGIENE Y SEGURIDAD. VIOLENCIA DE GÉNERO.

- 1) Higiene y seguridad en el empleo. Responsabilidad en el ejercicio de las funciones. Correcto uso y cuidado de los materiales.
- 2) ¿Qué es la violencia por motivos de género? ¿En qué ámbitos ocurre la violencia contra las mujeres y personas LGBTI+? ¿Qué tipos de violencia contra las mujeres y personas LGBTI+ existen? ¿Cuáles son los derechos de una persona que sufre violencia por motivos de género? Ley Micaela.

## **TEMA I. LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN**

### **1) PRINCIPALES ESPACIOS VERDES DE LA CAPITAL.**

#### **GEOGRAFÍA Y DATOS RELEVANTES**

##### **• CAPITAL CENTRO**

Plaza 25 de Mayo: Esta plaza se hizo en 1953 y se ubica en la manzana definida por las calles General Acha, al este; Rivadavia, al norte; Mendoza, al oeste y Mitre, al sur.

En la Plaza 25 de Mayo posee una fuente de agua y entre sus paseos, dos grandes esculturas de Domingo Faustino Sarmiento y Fray Justo Santa María de Oro, y una gran variedad de árboles.

En sus esquinas unos kioscos centenarios, que aún se conservan, y dan un toque colonial conjugado al modernismo actual de la ciudad.

Además de ser la plaza principal de San Juan, el sitio marca el kilómetro 0 de la provincia. Frente a la plaza se encuentra la Catedral San Juan Bautista.

Centro Cultural Estación San Martín: Fue inaugurada el 12 de abril de 1885 siendo su función principal, estación de Ferrocarril de 1887 a 1993. Desde fines de 2003, la Ex Estación San Martín es un Centro Cultural perteneciente a la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Capital. El edificio cumple un rol importante como escenario de una intensa actividad cultural para la ciudad de San Juan.

##### **• TRINIDAD**

Plaza Almirante Brown: Creada en principios del siglo XIX, cuando este lugar comenzó a poblarse con gente del interior que buscaba estar más cerca de la capital. La construcción de la Iglesia Parroquial de la Santísima Trinidad, el Colegio del Tránsito y el Asilo de Ancianos determinó que esta zona se valorizara rápidamente.

Se ubica en la manzana definida por las calles Tucumán, al este; Pedro de Valdivia, al norte; General Acha, al oeste y Agustín Gómez, al sur; en la zona sur de la ciudad. Hay un busto del Almirante Guillermo Brown, frondosos plátanos, una fuente y juegos infantiles.

Plaza Hipólito Irigoyen: Se ubica en la manzana definida por las calles General Acha, al este; 9 de Julio, al norte; Mendoza, al oeste y Brasil, al sur. Conocida popularmente como la "Plaza de la Joroba", debido a una pequeña lomada que se levanta en el centro de esta moderna plaza, debajo del cual se encuentran escombros de construcciones derrumbadas en el terremoto de 1944. Este montículo sirve de platea natural del anfiteatro.

En una de las esquinas se encuentra el Paseo de la Conmemoración de San Juan Pre ´44 y en la esquina opuesta el Paseo de la Virgen de Carrodilla y el Paseo de los Viñateros. Un busto del ex presidente Raúl Alfonsín y juegos infantiles completan el paisaje de este espacio.

## • **CONCEPCIÓN**

Plaza Juan Jufré: Se ubica en la manzana definida por las calles Tucumán (Norte), calle Cereceto y calle Juan Jufré. El 13 de junio de 1562 en este lugar se fundó la ciudad de San Juan por el conquistador español Juan Jufré quien llegó desde Chile. Un monumento del conquistador español se encuentra sobre una de las calles de esta plaza. Hay un alto paredón donde puede verse un fragmento del acta de fundación de la ciudad que se encuentra en el Archivo General de Indias en Sevilla; una fuente en el centro y juegos infantiles. Frente a esta plaza está la Iglesia de la Inmaculada Concepción.

## • **DESAMPARADOS**

Plaza Salvador María del Carril: Se ubica en la manzana definida por las calles Dr. Rogelio Driole, al este; Dr. Augusto Echegaray, al norte; Fray Justo Santa María de Oro, al oeste y Av. Libertador General San Martín al sur; en la zona oeste de la ciudad, al límite con Rivadavia. Posee una fuente de agua, un monumento a Salvador María del Carril, juegos infantiles y una gran variedad de árboles. Frente a la plaza se encuentra la Basílica Nuestra Señora de los Desamparados.

## **EDIFICIOS MUNICIPALES.**

- **Palacio Municipal:** El edificio de la Municipalidad de Capital es una construcción de estilo moderno y monumentalista, y fue una de las últimas obras de la etapa de reconstrucción de la ciudad después del terremoto de 1944. Concebido en 1970, fue levantado entre 1971 y 1976.

- **Anexo Mitre:** Áreas que se encuentran en Anexo Mitre: Dirección de Desarrollo Humano, Dirección de Empleo, Subdirección de Género, Subdirección de Discapacidad, Subdirección de Juventud.

- **Anexo Güemes:** Áreas que se encuentran en Anexo Güemes: Juzgados de Faltas Municipales, Subdirección de Riesgo y Prevención Laboral, Dirección Comunidades, Dirección de Inspección Municipal, Subdirección de Publicidad Urbana, Dirección de Deportes.

## • **Secretaría de Turismo, Cultura y Educación**

- **Cine Teatro Municipal:** El Cine Teatro Municipal es una de las pocas construcciones que resistió a los terremotos de 1944 y 1977 de San Juan. Fundado en 1942 como Teatro Estornell, el edificio fue realizado bajo destacados lineamientos arquitectónicos de otros grandes teatros de la época. En el 2008 el municipio se hizo cargo de lugar y comenzaron las refacciones tanto administrativas como edilicias. Se convirtió en Espacio

INCAA y obtuvo grandes apoyos del INT. La sala se volvió en un espacio central de la cultura sanjuanina. En el 2015, a través de la Ordenanza Municipal N° 11652, el edificio fue declarado Patrimonio Cultural y Arquitectónico “por su origen, historia y valor cultural”. En la actualidad, el Cine Teatro se encuentra en grandes condiciones edilicias, administrativas y técnicas: cuenta con dos salas habilitadas, un proyector de última tecnología, y todos los requerimientos lumínicos y de sonido para brindar espectáculos de la mejor calidad.

- **Obrador calle Estados Unidos:** Depósito de herramientas y maquinarias.
- **Obrador calle Pedro Echagüe:** Depósito de herramientas y maquinarias.
- **Cementerio Municipal:** El 1 de septiembre de 1835 quedó habilitado el cementerio público de la Capital de San Juan en la ubicación que tiene actualmente, por calle Las Heras 550 Norte. Cuando Sarmiento fue gobernador, municipalizó el camposanto llamándolo “Cementerio de la Ciudad”. El proyecto de la fachada del cementerio y edificaciones colaterales se debe al arquitecto Daniel Ramos Correa, en 1946.

- **Servicio Fúnebre Municipal:** Salas Velatorias.

- **Dirección ECO**

- **Depósito general y Playa de remoción:** Depósito de vehículos llevados por la grúa.

- **Centro de Zoonosis:** Centro de Esterilización de Mascotas.

- **Dirección de Seguridad:** Policía Comunal.

- **SAAR:** Servicio de Recolección de Residuos.

- **Feria de Mercado de Abasto:** La Feria y Mercado de Abasto tiene como misión asegurar el abastecimiento de la ciudad con productos alimenticios de calidad, con la mejor atención y a precios bajos, con el fin de promover una alimentación más saludable, nutritiva y accesible a todos los sanjuaninos, impulsando cambios de hábitos de consumo que generen una mejor calidad de vida. Se pueden realizar compras de forma minorista (para el hogar) y mayorista, de casi la totalidad de los productos, para abastecer verdulerías, almacenes, supermercados y demás negocios de elaboración de productos gastronómicos.

- **Museo de la Historia Urbana:** El 2 de febrero del 2009 se crea el Museo de la Memoria Urbana con el espíritu de no perder la memoria de lo que fue y es nuestro urbanismo, valorando y rescatando a la ciudad que San Juan perdió con el terremoto de 1944. En la actualidad, el museo se denomina "MUSEO DE LA HISTORIA URBANA" y está ubicado en el Parque de Mayo. Se propone como un proyecto contemporáneo e innovador en relación con la idea de Museo y Centro Cultural, público, abierto y participativo.

- **Centro Integral Comunitario B° Manantial**

## **2) LAS CATEGORÍAS DE LOS MUNICIPIOS.**

Los Municipios en la Provincia de San Juan son centros de poblaciones de más de dos mil habitantes (2000).

Los Municipios pueden ser de 3 categorías:

**1) Los Municipios de "primera categoría":** son las ciudades de más de treinta mil (30.000) habitantes;

**2) Los Municipios de "segunda categoría":** son las ciudades de más de diez mil (10.000) habitantes;

**3) Los Municipios de "tercera categoría":** las ciudades, villas o pueblos de más de dos mil (2.000) habitantes.

La Municipalidad de la Capital es un Municipio de Primera Categoría por su cantidad de habitantes, (según el Censo del año 2005, el Departamento Capital tenía en dicho año 116.511 habitantes).

## **3) LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.**

Al ser un Municipio de Primera Categoría es uno de los más importantes de la Provincia de San Juan y por ello tiene su propia Carta Orgánica, que es la norma que establece las funciones del Gobierno Municipal, y como se elige el Intendente, Concejales y como se designan los demás funcionarios del Gobierno Municipal.

El Intendente y Concejales duran 4 años en sus funciones pudiendo ser reelegidos. Son elegidos por los habitantes del Departamento Capital.

## **4) LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN.**

La Municipalidad tiene un Departamento Ejecutivo, compuesto por un Intendente y los Secretarios, Directores, personal municipal, y un Departamento Deliberativo, compuesto por Presidente del Concejo, los Concejales y personal municipal.

## **El Departamento Deliberativo o Concejo Deliberante**

El Concejo Deliberante tiene entre sus principales funciones sancionar Ordenanzas, que son las normas que regulan los servicios municipales y los derechos de los trabajadores municipales.

## **El Departamento Ejecutivo o Poder Ejecutivo Municipal**

El Departamento Ejecutivo o Poder Ejecutivo Municipal tiene como función la de organizar, llevar a cabo o ejecutar las tareas o servicios municipales, así como la organización del personal municipal a través de:

-Coordinación de Gabinete: Dirección de Legal y Técnica; Auditoría General; Fiscalía General; Dirección de Ceremonial y Protocolo; Dirección de Comunicación Institucional; Dirección de Depósito General; Subsecretaría de Modernización; Dirección de Gobierno Digital; Dirección de Innovación Tecnológica.

- **Secretaría de Gobierno:** Dirección de Salud Municipal; Dirección de Seguridad; Dirección de Deportes; Dirección de Empleo y Desarrollo Productivo; Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Comercio, Industria y Publicidad; Dirección de Comunidades; Dirección de Desarrollo Humano.

- **Secretaría de Hacienda:** Dirección de Compras; Contaduría General; Dirección de Rentas; Dirección de Finanzas; Tesorería General.

- **Secretaría de Planificación Urbana:** Dirección de Planeamiento; Dirección de Obras.

- **Secretaría de Ambiente y Servicios:** Subsecretaría de Ambiente y Servicios; Dirección de Movilidades; Dirección de Servicios de Emergencia Municipal; Dirección de Servicios; Dirección de Ambiente.

- Secretaría de Empresas Municipales: Dirección de Servicios Fúnebres; Dirección de Cementerio; Dirección de Feria y Mercado de Abasto; Dirección ECO.

- **Secretaría de Turismo, Cultura y Educación:** Dirección de Turismo; Dirección de Cultura y Educación.

## **TEMA II FUNCIONES Y SERVICIOS MUNICIPALES. ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL.**

### **1) FUNCIONES Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL**

La Municipalidad de la Capital mediante los trabajadores municipales se ocupa principalmente de los servicios básicos para los vecinos, como son:

- La recolección de residuos domiciliarios, residuos verdes, limpieza urbana,
- Mantenimiento arbolado público, riego y poda, organización del vivero municipal, control de vectores plagas y servicios de zoonosis y esterilización animal.
- Obras viales, pavimentación y señalización de calles, iluminación pública, construcción o mejoramiento de espacios verdes o plazas, mantenimiento e instalación de semáforos, reductores de velocidad,
- Cuidado y mantenimiento de bienes públicos municipales, movilidades, camiones recolectores, contenedores, chipiadores, cortadoras, podadoras, grúas.
- Control y habilitaciones de los comercios e industrias,
- Servicio fúnebre mediante la cochería municipal, el servicio del cementerio municipal, el servicio otorgado en la feria y mercado de abasto municipal,
- Control del estacionamiento ordenado y de la circulación vehicular,
- Realización de actividades turísticas y culturales.
- Servicios de asistencia social a personas del Departamento Capital, prácticas y actividades de integración y asistencia con personas con discapacidad, jóvenes, adultos mayores, mujeres y diversidades, realización de actividades o fomento del deporte, realización de programas de salud, realización de programas de empleo en conjunto con empresas privadas,
- Fomento de las Uniones Vecinales, Clubes Deportivos, Centros de Jubilados, entendidos como intermediarias entre los vecinos y el municipio, así como también recabar información de necesidades o requerimientos de las distintas zonas o barrios de Capital,
- Juzgamiento y sanción de faltas y contravenciones que permiten la convivencia ordenada en el Departamento Capital mediante la Justicia de Faltas Municipal

### ***Servicio de Recolección de Residuos Verdes y Domiciliarios.***

El servicio de recolección de residuos domiciliarios está organizado por la Dirección de Servicios y su personal en zona norte, zona sur, y centro, contando actualmente con camiones comunes, compactadores y sistema easy. Se está llevando a cabo la colocación de contenedores o contenerización en toda la Capital para hacer más rápida y eficiente la recolección, como también para evitar la manipulación de los residuos por los trabajadores municipales.

El servicio de recolección de residuos verdes, escombros, y limpieza urbana se realiza por la Dirección de Servicios y su personal en camiones comunes, por trabajadores municipales organizados en:

- Zona Sur: comprende zona 4, 5, 6,
- Zona Centro: comprende zona 7,

- Zona Norte: comprende zona 1,2,3
- Brigadas de contingencia y de fin de semana

*En la Capital en el año 2022 se recogen 180 toneladas de basura o residuos promedio diarios.*

### **Servicio de mantenimiento y riego de plazas - paseos, espacios verdes y arbolado público.**

La tarea de mantenimiento en Plazas y Paseos se realiza por el personal de la Dirección de Ambiente, el cual se organiza en cuadrillas de zona norte y zona sur de corte de pasto y limpieza en más de 150 espacios verdes, como así también colaboran en la colocación de árboles (tareas de forestación y reforestación).

Las Plazas Principales de la Capital tienen placeros fijos (personas encargadas directamente de la Plaza), como son la Almirante Brown o Plaza de Trinidad, Plaza Hipólito Irigoyen o de la Joroba, Plaza Aberastain, Plaza 25 de Mayo, Plaza Laprida y Plaza Juan Jufré, limpiando no solo la plaza sino las veredas frentistas. Las tareas erradicación, reforestación, poda, corte de ramas y riego por acequia se realiza por personal de Arbolado de la Dirección de Ambiente, organizados en cuadrillas en turnos de mañana, tarde y noche.

Las tareas en el Vivero Municipal son realizadas en horario de mañana y consisten en producción de plantines y guarda de ejemplares de árboles que luego se entregan a vecinos para la forestación o reforestación de la Capital.

Las tareas en el Centro de Zoonosis tienen por objeto la esterilización de mascotas (perros y gatos), y para ello cuenta con un quirófano veterinario el cual funciona por turnos a través de la página web de la municipalidad. Asimismo se organizan campañas de vacunación antirrábicas animal en camiones itinerantes por diferentes Barrios o Zonas.

### **Alumbrado Público**

El servicio de alumbrado público en la Capital ha sido mejorado cambiando todas las luminarias amarillas o de sodio, las que estaban mayormente en el Distrito de Concepción y Trinidad, por luminarias blancas (led y mercurio halogenado) en 2021. Durante el año 2022 se reemplazarán la mayor cantidad lámparas de alumbrado público a luz led, lo que implica mejor iluminación, ahorrar energía, menos contaminación y sobre todo más igualdad entre los vecinos capitalinos.

Capital es el único departamento de la Provincia con iluminación 100% blanca.

**Pavimentación:** La Capital tiene 400km de longitud de pavimento, de los cuáles 300km son de pavimento asfáltico y los 100km restantes son de hormigón.

## **2) ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL**

El Estatuto del Empleado Municipal Ordenanza N° 13272, es la norma que regula los Derechos y Obligaciones del empleado municipal, sistema de ascensos, de ingreso por concurso, Licencias, Adicionales etc.

El Estatuto se sancionó en el año 2020 por el Concejo Deliberante a pedido del Intendente para ordenar la carrera administrativa de los empleados municipales dando ascensos por sistemas justos, como también posibilitando el ingreso a la Planta Permanente mediante Concurso Público de Antecedentes y Oposición a personal vinculado a la Municipalidad por Contratos o Becas Municipales.

## **TEMA III**

### **HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL EMPLEO. VIOLENCIA DE GÉNERO**

La Higiene y Seguridad tiene por fin:

- La protección de la vida.
- La preservación de la salud.
- El bienestar de los trabajadores.

#### ***¿Qué es la seguridad en el trabajo?***

La Seguridad en el trabajo es el conjunto de medidas que se dedica a la prevención de accidentes de trabajo mediante el estudio, evaluación y control de los Factores de Riesgo propios de un ambiente de trabajo.

#### ***¿Qué es la higiene en el trabajo?***

La Higiene en el trabajo son todas aquellas medidas para la identificación, evaluación y control de riesgo propios del medio ambiente de trabajo, y que tiene por objeto la prevención de Enfermedades Profesionales.

Las Enfermedades Profesionales son aquellas que se adquieren pura y exclusivamente a causa del trabajo

#### ***¿Qué hacer ante un accidente laboral o enfermedad profesional?***

En caso de sufrir un accidente laboral o enfermedad profesional se podrá realizar la denuncia

- A través de tu empleador (la municipalidad) quien tiene la responsabilidad de denunciarlo en la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).
- En la ART. También puedes hacer la denuncia en alguno de los prestadores médicos de la ART donde recibirás atención médica y se efectuarán los trámites administrativos correspondientes.

## **RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES. CORRECTO USO Y CUIDADO DE LOS MATERIALES.**

Todos los agentes municipales al cumplir sus funciones se transforman en servidores públicos.

De esta manera, todos los materiales, insumos, herramientas y maquinarias que suministra la Municipalidad a sus empleados pasan a estar bajo su guarda y cuidado y deben comportarse con responsabilidad en su manejo y manipulación, ya sea con los elementos de propiedad del Municipio como con bienes de terceros.

Al efecto se disponen ciertas reglas básicas:

- Cuidarán las instalaciones, los materiales, herramientas y maquinarias de la Municipalidad usándolos de forma correcta y adecuada.
- Deberán extremar cuidados cuando se encuentren cumpliendo funciones fuera del Municipio, dirigiéndose con respeto hacia los compañeros de trabajo, autoridades y vecinos de la Capital
- Deben evitar daños ya sea para bienes municipales como de terceros, poniendo especial atención en el ejercicio de sus funciones.

## **VIOLENCIA DE GÉNERO.**

### **¿QUÉ ES LA VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO?**

La violencia por motivos de género es una práctica que viola los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La violencia por motivos de género afecta gravemente a mujeres y personas LGBTI+. Se produce cuando sufren algún tipo de discriminación, agresión, hostigamiento o degradación por su identidad de género, expresión de género u orientación sexual.

Violencia contra las mujeres y personas LGBTI+ es cualquier conducta (una acción, un insulto, una actitud, un silencio o una falta de colaboración) que produzca un daño a la persona por el solo hecho de ser mujer o persona LGBTI+. No se trata solo de agresiones físicas.

Nada justifica el ejercicio de la violencia. La víctima nunca es culpable de la violencia que recibe. Si sos mujer o perteneces al colectivo de personas LGBTI+ y sufrís cualquier tipo de violencia, o corrés peligro de sufrirla, tenés derecho a pedir ayuda y protección.

## ¿EN QUÉ ÁMBITOS OCURRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTI+?

La violencia puede ocurrir en cualquier espacio público o privado.

**En el ámbito de la Municipalidad especialmente interesa saber:**

### ***Violencia institucional***

Es la ejercida por funcionarios o funcionarias, profesionales, personas que integran fuerzas de seguridad y personal perteneciente a cualquier órgano, ente o institución pública, que obstaculizan o impiden que las mujeres y personas LGBTI+ accedan a políticas públicas y ejerzan sus derechos.

### ***Violencia laboral***

Es la discriminación contra las mujeres y personas LGBTI+ en los ámbitos de trabajo públicos o privados, que pone obstáculos a su acceso, ascenso o permanencia en el empleo.

### ***Violencia en el espacio público ("acoso callejero")***

Es la violencia ejercida contra las mujeres y personas LGBTI+ en lugares públicos o de acceso público, como los medios de transporte o centros comerciales.

## ¿QUÉ TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y PERSONAS LGBTI+ EXISTEN?

La violencia contra las mujeres y personas LGBTI+ se puede ejercer de distintas maneras. La ley las protege en todos los casos.

### ***Violencia física***

Son las agresiones contra los cuerpos de las mujeres y las personas LGBTI+. Hay violencia física cuando las golpean, obligan a consumir drogas o alcohol, les tiran cosas.

### ***Violencia psicológica***

Son las agresiones que producen un daño emocional, bajan la autoestima y afectan la salud psicológica de las mujeres y personas LGBTI+.

Hay violencia psicológica cuando:

- controlan lo que hacen o deciden
- sobre sus vidas,
- las celan,
- las alejan de sus familias y amistades,
- las amenazan,
- las insultan.

La violencia psicológica puede generar un daño duradero o permanente en la persona víctima, aun cuando no es tan fácil identificar como la violencia física.

La violencia psicológica puede generar un daño duradero o permanente en la persona víctima, aun cuando no es tan fácil identificar como la violencia física.

### ***Violencia sexual***

Sucede cuando a las mujeres y personas LGBTI+ no las dejan elegir si quieren o no tener relaciones sexuales, o la manera en la que quieren tener un contacto sexual.

Hay violencia sexual cuando:

- las violan,
- las acosan,
- las manosean,
- las obligan a tener contactos sexuales de cualquier tipo,
- no respetan su decisión de usar métodos anticonceptivos en la relación sexual.

### ***Violencia económica***

Sucede cuando la pareja o la expareja de la mujer o persona LGBTI+, por acción o falta de acción, daña sus bienes, ingresos o economía.

Hay violencia económica cuando:

- Les prohíben trabajar,
- Las amenazan con echarlas de su casa,
- Les manejan la plata que ganan con su trabajo,
- No les pagan la cuota de alimentos para sus hijas e hijos,
- Las obligan a tomar decisiones económicas que no quieren, por ejemplo, firmar solicitudes de préstamos,
- Les ocultan ingresos económicos del hogar y las excluyen de la planificación económica.

### ***Violencia simbólica***

Son todos los signos, imágenes, mensajes e ideas que muestran a las mujeres y personas LGBTI+ en una situación de inferioridad con relación a los hombres y, por eso, contribuyen al trato desigual de las mujeres y personas LGBTI+ y a su discriminación.

Por ejemplo, las publicidades que ponen a la mujer como única responsable del cuidado de la casa, de las hijas e hijos, o de la limpieza.

### ***Femicidio, transfemicidio y travesticidio***

El femicidio es la forma más extrema de violencia contra la mujer. Abarca los delitos cometidos por varones que terminan con la muerte de mujeres por motivos de género.

Para la ley argentina, el femicidio, el transfemicidio y el travesticidio son

crímenes de odio cometidos hacia cuerpos feminizados por motivos de género.

### **Micromachismos**

Son maniobras sutiles, y muchas veces imperceptibles, de ejercicio del poder en la vida cotidiana, que atentan en diversos grados contra la autonomía y el empoderamiento de las mujeres y personas LGBTI+.

Por ejemplo, decirle a la mujer o persona LGBTI+ que no haga ciertas cosas o excluirlas de la posibilidad de hacerlas por motivo de su género.

Las conductas que se señalan son solo ejemplos.

### **¿CUÁLES SON LOS DERECHOS DE UNA PERSONA QUE SUFRE VIOLENCIA POR MOTIVOS DE GÉNERO?**

Si sufrís violencia por motivos de género, tenés derecho a:

- Recibir atención en centros de salud y asistencia social,
- Ser escuchada y a que tu opinión sea tenida en cuenta,
- Recibir protección judicial urgente, preventiva y gratuita,
- Cambiar tu lugar y horario de trabajo,
- Hacer la denuncia en cualquier comisaría o unidad judicial cercana a tu domicilio,
- Recibir respuesta oportuna y efectiva por parte del Estado y organismos competentes,
- Recibir un buen trato y no ser revictimizada,
- Pedir que se respete tu intimidad,
- Recibir asesoramiento y acompañamiento de una abogada o abogado,
- Recibir apoyo económico y acompañamiento integral por parte del Estado para que puedas encarar un proyecto de vida autónomo y libre de violencia,
- Exigir que se respeten tus prácticas y manifestaciones emocionales, afectivas y sexuales, ya sea hacia personas del mismo género, de distinto género o ambos,
- Expresar tu identidad de género autopercibida y adoptada, y ser tratada y nombrada de esa forma.

### **LEY MICAELA.**

Fue promulgada el 10 de enero de 2019. Establece la capacitación obligatoria en género y violencia de género para todas las personas que se desempeñan en la función pública, en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación. Se llama así en conmemoración de Micaela García, una joven entrerriana de 21 años, militante del Movimiento Evita, que fue víctima de femicidio en manos de Sebastián Wagner. Nuestra Provincia y la Municipalidad de la Ciudad de San Juan se han adherido a esta Ley, por lo que existen capacitaciones constantes a todo nuestro personal, las cuales son obligatorias.

# BIOGRAFÍA

- Bidart Campos, Germán – Manual de Derecho Constitucional Argentino, 4ª Ed. Actualizada, Ed. Ediar, Pág. 128.
- Manual de la Constitución Argentina, Ed. De Palma, pág. 63/64.
- Velez Mariconde, Alfredo –Der. Proc. Penal, Tº I, Ed. Lerner, pág. 326 y ss.
- Gestión Administrativa-INAP. 2012
- Aristóteles, Política, Ed. Porrúa, México.
- Bauman, Zygmunt, "En búsqueda de la política. Buenos Aires. Fondo de cultura económica. 2001
- Taylor, Peter; "Taylor, Peter Et Al. Geografía Política: Economía - Mundo, Estado - Nación y Localidades". Ed. Trama. Madrid, 2002.
- "Apuntes sobre Adm. Pública y Org. Públicas" del Dir. General de Formación Pública de Chubut.
- Cursos de capacitación de Ingreso y Promoción del Estado de la Provincia de San Juan, Equipo Técnico de Capacitación.
- Manual para Ingresantes del Poder Judicial de la Provincia de San Juan.
- Anónimo (2016). Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo (versión 2.2). Ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina. Errepar S.A
- Anónimo (2012). Ley 24.557 Riesgo del Trabajo (versión 2.2). Ciudad autónoma de Buenos Aires, Argentina. Errepar S.A
- <https://www.argentina.gob.ar/justicia/afianzar/caj/conoce-y-ejerce-tus-derechos/guia-de-informacion-sobre-violencia-contra-las-mujeres>